



RESOLUCION No. 690-AD-90

Lima, 15 de OCTUBRE de 1990

CONSIDERANDO :

Que, mediante Decreto Legislativo N° 614 de fecha 09 de Octubre de 1990, se autorizó un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central para el Ejercicio Fiscal 1990, por la suma de CUARENTAISEIS MIL --- TRESCIENTOS SESENTITRES MILLONES DE INTIS CON 00/100 (I/. 46,363'000,000.-) a favor del Instituto Peruano del Deporte;

Que, el referido Crédito Suplementario estará destinado a financiar gastos de Remuneraciones, Bienes, Servicios, Transferencias Corrientes y Pensiones;

Que, el mencionado dispositivo en su Artículo 3°, dispone la desagregación mediante Resolución del Titular del Pliego, de conformidad a los montos autorizados, dando cuenta a los Organismos correspondientes;

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3^{er}o del Decreto Legislativo N° 614; Artículo 54°, inciso c); Artículo 56°, inciso b) y Artículo 251° del Decreto Legislativo N° 556 del Presupuesto del Sector Público para 1990, y;

Estando a lo informado por la Oficina de Presupuesto y Planificación, y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- APROBAR, el desagregado del Crédito Suplementario de --- CUARENTAISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTITRES MILLONES DE INTIS CON 00/100 (I/. 46,363'000,000.-), autorizado mediante Decreto Legislativo N° 556 y conforme al siguiente detalle :

- | | | | |
|-----------|----|---|-------------------------------|
| - VOLUMEN | 2 | : | INSTITUCIONES PUBLICAS |
| - SECTOR | 10 | : | EDUCACION |
| - PLIEGO | 22 | : | INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE |



- 2 -

RESOLUCION No. 690-AD-90

Lima, 15 de OCTUBRE de 19 90

- PROGRAMA 01 : FUNC. Y DES. DEL SIST. DEP.
- SUB-PROGRAMA 001 : DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION - IPD
- FUENTE DE FINANCIAMIENTO :
- CAPITULO IV : INGRESOS POR TRANSFERENCIAS
- 1.0.0 : INGRESOS CORRIENTES
- 1.7.0 : TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- 1.7.2 : DEL MINISTERIO DE EDUCACION-TESORO PUBLICO
- 1.7.2.16 : INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
- MONTO : I/. 46,363'000,000.-

CODIGO

ASIGNACION GENERICA Y ESPECIFICA

01.00	<u>REMUNERACIONES</u>	I/. 9,431'000,
01.05	Reunificada	5,631'800,
01.13	Otras del Obrero Permanente	3,799'200,
02.00	<u>BIENES</u>	I/. 4,070'000,
02.06	Materiales de Escritorio	1,539'768,
02.11	Materiales de Construcción	22'500,
02.12	Materiales Eléctricos	20'000,
02.13	Materiales Sanitarios	60'000,
02.14	Materiales de Procesamiento Automático de Datos	197'078,
02.15	Materiales de Impresión	50'000,
02.16	Materiales Fotográficos y Fonotécnicos	115'966,
02.17	Materiales Deportivos	1,325'615,
02.19	Materiales de Limpieza	441'493,
02.20	Impresos y Suscripciones	50'000,
02.21	Combustibles, Carburantes y Lubricantes	30'000,
02.24	Repuestos	69'000,
02.25	Distintivos y Condecoraciones	116'080,
02.27	Otros	32'500,

..//

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



- 3 -

RESOLUCION No. 690-AD-90

Lima, 15 de OCTUBRE de 19 90


<u>03.00</u>	<u>SERVICIOS</u>	I/.	<u>6,250'000,</u>
03.03	Movilidad Local		6'500,
03.04	Atenciones Oficiales		721,
03.07	Asesoría, Consultoría, Peritaje y Aud. Ext.		625'035,
03.11	Tasas de Servicios Públicos		79'586,
03.12	Tarifas de Servicios Públicos		5,422'694,
03.19	Arrendamiento de Inmuebles		5'200,
03.25	Otros		20'000,
03.26	Servicios de Vigilancia		36'180,
03.27	Servicios No Personales		53'900,
03.28	Créditos Devengados y Reconocidos		184,
<u>04.00</u>	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	I/.	<u>25,520'000,</u>
04.01	Al IPSS - CEM		600'000,
04.02	Al IPSS - CNP		300'000,
04.13	Subvenciones a Personas Jurídicas		7,698'826,
04.16	Al Fondo Nacional de Vivienda		600'000,
04.19	Refrigerio y Movilidad		5,722'000,
04.20	Otras		10,496'174,
04.22	Al Fondo de Pensiones		103'000,
<u>05.00</u>	<u>PENSIONES</u>	I/.	<u>1,092'000,</u>
05.01	Pensiones		1,092'000,

TOTAL : I/. 46,363'000,

ARTICULO 2°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General, Dirección General del Presupuesto Público y Ministerio de Educación.

Regístrese y Comuníquese,

OP/NMP
UPP/JLF/LBS
rmq.


LUIS HUARCAYA ALZAMORA
VICE - PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte



Antecedentes Res. N. 6 Pa. A. D. P. O
15.10.90

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

INFORME N° 004-03.01/90

A : DIRECTOR EJECUTIVO
DE : JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION
ASUNTO : ELEVA PROYECTO DE RESOLUCION APROBANDO CREDITO SUPLEMENTARIO
POR I/. 46,363'000,000.-
REF. : DECRETO LEGISLATIVO N° 614
FECHA : 12 de Octubre de 1990

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con la finalidad de comunicarle lo siguiente :

- 1.- Con fecha 10 de Octubre del presente año se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto Legislativo N° 614, mediante el cual autorizan un Crédito Suplementario a favor del Instituto Peruano del Deporte por la suma de I/. 46,363'000,000.-
- 2.- De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3° del citado Decreto Legislativo, se ha procedido a desagregar los montos asignados por un total de I/. 46,363'000,000.-

Por lo anteriormente expuesto, se eleva el proyecto de Resolución para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



Nilo Miranda Pacheco
NILO MIRANDA PACHECO
Director (E) de la Oficina
de Presupuesto y Planificación
I.P.D.

OP/NMP
UPP/JLF/LBS
rmq.



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
(I. P. D.)

11 abril 1990 (244) M. 039.
12 julio 1990 (456) OP

Fecha 11-10-90

Nº 124-03.01

MEMORANDUM
Correspondencia Interna



A : JEFE DEL IPD

DE : JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION

Asunto : Reservar número de Resolución

Referencia : Decreto Legislativo N° 614

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de solicitarle se sirva disponer se reserve un número de Resolución con fecha 15 de los corrientes, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero del Decreto Legislativo N° 614 que autoriza un - Crédito Suplementario en el Presupuesto del - Gobierno Central para el Ejercicio Fiscal 1990.



OP/NMP
UPP/JLF
rmq.

Atentamente,

NILO MIRANDA PACHECO
Director (E) de la Oficina
de Presupuesto y Planificación
I.P.D.

Procede
Mts

MICHEL AZCUETA GOROSTIZA
Presidente del Consejo
Nacional del Deporte